LEY DE 13 DE OCTUBRE DE 1927

Municipalidades.- Autorizar al H. Concejo Municipal de Cochabamba para adjudicar al ramo municipal el local de la Escuela "Urquidi" y sitios de la Escuela "San Alberto", para la ampliación del Mercado "25 de Mayo" y Pasaje "Blanco".

HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.- Autorízase al H. Concejo Municipal de Cochabamba, para que adjudique al ramo municipal el local de la Escuela "Urquidi" y sitios de la Escuela "San Alberto", con destino a la ampliación del Mercado "25 de Mayo" y Pasaje "Blanco":

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 5 de octubre de 1927

ROMÁN PAZ – Héctor Suárez R.

Aurelio Arauz, S. S.- V. Leytón A., D. S. - Julio Arce, D.S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a los 13 de octubre 1927.

H. SILES.- M. D. Canseco.

Es conforme:

F. Ostria Reyes - Oficial Mayor de Gobierno.